



# Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 190 -2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC

Lima, 26 JUN. 2014

## VISTO:

El Informe N° 366-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPost de la Oficina de Becas Postgrado; y,

## CONSIDERANDO:

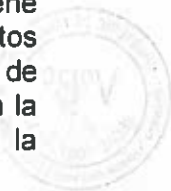
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 149-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC se aprueba la Convocatoria 2014-II y las Bases de la "Beca Presidente de la República" para estudios de maestrías o doctorado en instituciones de educación superior de Alemania, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, México, Nueva Zelanda y Reino Unido, para el otorgamiento de 800 (ochocientas) becas integrales, subvencionadas por la totalidad de los conceptos detallados en el artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 29837 aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2013;

Que, el artículo 13 de las referidas bases establece que el concurso consta de tres etapas: i) Revisión y Evaluación; ii) Validación y selección; y iii) Adjudicación y otorgamiento de la Beca. Asimismo el numeral I del literal a) del referido artículo establece que el Comité de Revisión y Evaluación estará compuesto por servidores de la Oficina de Becas Postgrado, los mismos que deberán ser designados mediante Resolución Jefatural que dispondrá sus funciones y fecha de entrega de informe técnico final y estará a cargo de las etapas de precalificación y calificación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 051-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPOST se designan a los miembros del Comité de Revisión y Evaluación de la "Beca Presidente de la República";

Que, mediante el Informe del visto el Jefe de la Oficina de Becas Postgrado señala que dicha Oficina cuenta con un limitado número de servidores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y viene asumiendo una elevada carga laboral debido a las programaciones y procedimientos de subvenciones por manutención y costo académico que deben efectuarse a fines de mes, a becarios que actualmente se encuentran en el extranjero por lo que solicita la reconfiguración del Comité de Revisión y Evaluación de la Beca "Presidente de la República";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de las referidas Bases establece que se podrán aprobar los instrumentos necesarios de naturaleza complementaria para la adecuada implementación de las Bases y consecuente ejecución del Concurso;



Que, en virtud a lo expuesto es necesario modificar el artículo 13 de las Bases aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 149-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, en el sentido que el Comité de Revisión y Evaluación de la Beca Presidente de la República, Convocatoria 2014-II estará compuesto por servidores del PRONABEC. Asimismo es necesario reconformar el referido Comité, conforme a la propuesta remitida por la Oficina de Becas Postgrado;

Con el Visto de la Oficina de Becas Postgrado, la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a lo normado la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N° 008-2013-ED y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado con Resolución Ministerial N° 108-2012-ED;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el numeral I del literal a. del artículo 13 de las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca Presidente de la República, Convocatoria 2014-II, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 149-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, el cual queda redactado conforme al siguiente texto:

*"Artículo 13.- Etapas del Concurso  
El concurso consta de tres (03) etapas:*

*a. Revisión y Evaluación*

*Está a cargo de dos (02) Comités:*

*1. Comité de Revisión y Evaluación*

*El Comité de Revisión y Evaluación estará compuesto por servidores del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, designados mediante Resolución Directoral Ejecutiva que dispondrá sus funciones y fecha de entrega de informe técnico final y estará a cargo de las etapas de precalificación y calificación.*

*(...)"*

**Artículo 2.-** Reconformar el Comité de Revisión y Evaluación de la Beca Presidente de la República, Convocatoria 2014-II, de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Hugo Moisés Enríquez Sánchez	Presidente del Comité
Jessica Magaly Carrillo Fernández	Secretario Técnico y Responsable de la Validación
Juan Carlos Barinotto Vargas	Vocal
Diana Esther Gil Calvo	Vocal
Juan Carlos del Águila Araujo	Vocal

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución, con arreglo a ley, a los miembros designados mediante el artículo 2 de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Raúl Choque Larrauri  
Director Ejecutivo (e)  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo